UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAECD

OBJETO: "
"Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral".

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA UAECD-MC-003-2024

ADENDA No 1

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD, en ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0808 del 17 de julio de 2012, Resolución de nombramiento No. 0134 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión No. 039 del 23 de febrero de 2024, demás normas concordantes, complementarias.

CONSIDERANDO QUE

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, publicó el proceso de mínima cuantía UAECD- MC-003-2024 el 16 de mayo de 2024 a través de la plataforma SECOP II, otorgando, dentro del cronograma, el plazo para la presentación de observaciones al proceso hasta el día 20 de mayo de 2024.

Durante el plazo establecido, se recibió una observación por parte de **RENTEK SAS** el día 20 de mayo de 2014, de la siguiente manera:

"(…) Amablemente se solicita formalmente a la entidad publicar el formato Acuerdo de confidencialidad formato No.2, Declaración de procesos de carácter alimentario Formato No.3. Confirmar si se debe cargar Seriedad de la oferta (…)".

De acuerdo con el análisis realizado y la respuesta dada por la entidad a la observación, es necesario expedir la siguiente adenda para modificar los numerales 1.5 y 1.6 del cuestionario en su ordinal 1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA de la invitación:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el numeral 1.5, el cual quedará de la siguiente manera:

"Acuerdo de confidencialidad de la información. El proponente deberá diligenciar y allegar el formato No. 6, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite".

SEGUNDO: Modificar el numeral 1.6, el cual quedará de la siguiente manera:

"Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado vigente descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al que se le dará el tratamiento de confidencial. El requisito deberá ser acreditado por parte del proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o su apoderado".

TERCERO: Los demás textos, numerales, anexos de la Invitación Publica y los otros documentos del proceso que hacen parte integral a la Invitación electrónica, no modificados mediante la presente adenda, permanecen vigentes y son de estricto cumplimiento para el proceso selección MINIMA CUANTÍA UAECD-MC-003-2024.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Proyectó: Gloria Martín - Profesional Universitario Subgerencia de Contratación Gloria Martín
Revisó: Claudia Milena Díaz R. – Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León C. - Subgerente de Contratación (E)